

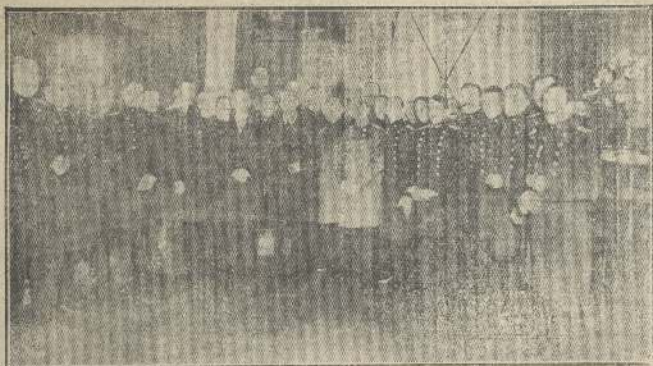


El Concierto de la Unión des Employés Français au Chili



Grupo de las personas que tomaron parte en el concierto y representación de anoche. II.—Aspecto de la sala y la concurrencia.

En el Club Militar



Grupo de jefes y oficiales asistentes a la manifestación ofrecida ayer tarde en el Club Militar, en honor del barón von Ow-Wachendorf, con motivo de su partida a Montevideo a hacerse cargo del puesto de Encargado de Negocios de Alemania, en el Uruguay.

LA REFORMA MONETARIA

Reportaje al diputado don Claudio Arteaga

(Continúa)

Reportaje.—¿Cuáles son las ventajas del proyecto de usted?

Arteaga.—Voy a indicarle las principales, enmarcándome en el limitado espacio de que disponemos:

1.º El proyecto procura evitar los inconvenientes que antes apunté, con más exactitud, no hace las "disbursas" que los otros proyectos encierran.

2.º Va con seguridad al logro de la moneda honrada.

El proyecto no es un parche, sino un sistema. Está hecho con justicia y a la técnica de las leyes económicas y sociales, adaptable y adaptado a las circunstancias de Chile, análogo a un organismo natural, o a una maquinaria fabricada para un plantel industrial, o a un tratamiento médico prescrito para una persona determinada.

No se ha improvisado el proyecto con la "cabeza caliente", cual ocurre a nuestros políticos que cullen por pedregales de ley del mismo modo que los niños niños preparan exámenes.

3.º Va naturalmente al fin perseguido. En efecto, a más de las razones apuntadas, el proyecto no se encierra ideológicamente en la mera consideración del fenómeno monetario. Consiste en las otras condiciones, políticas, sociales, económicas, etc., etc., en que se funda la vida de la nación, en la ciencia económica y del arte político, o sea, de las leyes naturales que go-

biernan a las sociedades humanas, de igual manera que otras leyes naturales gobiernan el resto del universo.

4.º Consecuente con el fin de interés público, va con resolución a establecer y convertir a oro la moneda para beneficio de todos los habitantes de Chile y no para que unos cuantos especulen a costa de los más. Con esto quiere decir categoricamente que las leyes monetarias, que todas las conversiones e inconversiones, las moratorias, las prórogas y las emisiones han sido hechas aquí por los grandes capitalistas, que son el poder elector y los señores del Gobierno, en beneficio de ellos, para explotar al 99 por ciento de la población y también al Fisco. Ahora, por primera vez, se propone una conversión para todo el pueblo, de alto a abajo, desde el millonario hasta el pordiosero. Si se me contradicen, haré el gran proceso nacional y daré las pruebas.

5.º Desuso de servir al Fisco, multiplicando las injusticias para el futuro en vez de exigir reivindicaciones completas y procurando armonizar y solidificar intereses que hasta hoy se combatían antagonicamente y que mantienen las fuerzas económicas y la actividad de los hombres en guerra de intereses, más continua y persistente que las revoluciones del Paraguay, más perjudicial para la nación y más cruel para los ciudadanos que las ca-

gas a la bayoneta.—el proyecto es una conciliación y una vinculación de los intereses encontrados, para procurar la paz económica. De esta suerte el país, en vez de seguir retardando su progreso y aniquilándose con esas guerras que constituyen "la lucha de la política monetaria", podrá recon-

struir y ordenar sus fuerzas para extraer las riquezas naturales de su suelo y defenderlas, unidas y compactas, en la lucha comercial con los otros países.

Por estas consideraciones de transición y también por motivos técnicos, el proyecto divide los procedimientos de la reforma monetaria, en cuanto al tiempo y al tipo, en tres etapas, a saber: 1.º estabilización, para real y que no se chirre; 2.º a 3.º, durante cuatro años. En este tiempo se calmarán los asustaditos, serán desmontados los embusteros, desaparecerán los emboscadores, y se podrá desahogar las leyes del arreglo financiero y del fomento económico, que el proyecto especialmente prescribe. Esas leyes deben ser de concordancia y no previas como se pretendía por error.

2.º Conversión, en el lapso de un segundo período de cuatro años, desde los 10 hasta los 15 años, sin trastorno alguno, sin molestar a nadie; y 3.º pago a plazos convenientes y sin alterar el talón monetario, del saldo de la deuda pública que quedare pendiente por los billetes sacados. El saldo de Chile, que es solvente, y cuyo crédito se vincula al honor y pureza de la nación, no puede robar un centímetro.

3.º El procedimiento en cuanto a las especies monetarias en circulación es el "gold exchange standard" o billete convertible a letras, para los negocios de mayor cuantía. Estos son los únicos que pueden internacionalmente dar en tierra con la moneda honrada, y sólo pueden ser refinanciados con eficacia por medio de aquí sistema.

Y en cuanto a los negocios de menor cuantía, que son hechos por "los siervos de los ricos, por los que no tienen en sus manos el poder de fabricar leyes monetarias, por los que no pueden expresar la moneda sana por los que la han menester como el pan de cada día; así, en esos círculos de la vida nacional, se aplica al "gold standard", la circulación de oro la moneda sellada. Nada del cuento del tipo para los pobres y los zorales. Más que eso. Al establecer que se haga en oro, anulado, al prohibir que se haga en billetes aunque sobrevenga curso forzoso por causa de guerra exterior,—el pago de los salarios y sueldos hasta valor de 3 240 mensuales, que mi proyecto establece, asegura la satisfacción mínima del hambre, del vestido y de la habitación para el pueblo; evita la explotación del asalariado por el patrono. Al interés de los terratenientes y empresarios hacia la baja del cambio, opone ahora el nuevo interés de ellos en que el cambio no baja, para que ellos no vuelvan a hacer por interés otras leyes de escaseamiento de la moneda.

La El proyecto también pone fin al sistema de fraudes legalizados que en tan vasta escala vienen realizando los grandes deudores de este país. Ellos reciben en préstamo la plata de los pobres, el título de las casas de ahorro y el dinero de los pequeños capitalistas que forma las grandes cifras de los Bancos. Los millonarios no tienen por lo común dineros depositados. Tienen crédito, grandes créditos; siempre están deudando. Y esas sumas que, por medio de la administración de los Bancos y casas de ahorro, obtienen prestadas de los pequeños capitalistas y ahorradores les sirven para hacer sus negocios y gastos. Les sirven también para hacer los gastos electorales con que alzan el personal del Congreso y del Gobierno; y así influyen decisivamente en las leyes con que, después, van haciendo descender el valor de la moneda, o sea, robándole lo que deben a los pobres y a los menos ricos, que son sus acreedores, hasta despojarlos de la mitad o más de sus pequeños capitales de ahorro.

Mi proyecto establece reglas muy claras sobre el particular. El fraude, aun que se ha hecho con cigarro puro en la boca, no debe legalizarse por más tiempo.

5.º En otro orden de ideas y necesidades, el proyecto hace el tránsito de un régimen a otro sin "contracción" monetaria. Al contrario procede por vía de "expansión". Es un absurdo, a pretexto de la nueva ley, hacer más honda las crisis actuales, provocar más resistencias contra la saludable reforma monetaria y despertar, en fuerza de los intereses heridos, el retorno al papel inconvertible.

Además al ampliar el circulante en \$ 72.000.000 sobre los 180 millones en curso, haciéndolo con garantía total de oro, esto es, sin riesgo alguno de desdoblamiento del billete, y al abrir, en el mecanismo de la ley, mucha puerta para el ingreso de capital extranjero,—se adopta el aumento del circulante, no por razones de populacheria, si-

Natalicio de S. M. Alfonso XIII



La colonia española en Chile, celebra hoy el XXVIII aniversario del nacimiento de su Augusto Soberano S. M. don Alfonso XIII, con diversas fiestas que exteriorizan los sentimientos de cariño de todos los españoles para el gallardo y joven Monarca que rige hoy los destinos del hidalgado y valiente pueblo español.

Nada más natural que estas manifestaciones de júbilo en el día del "Rey Charmant", como lo llamaron los franceses cuando visitó París.

Alfonso XIII desde los primeros momentos que asumió las riendas del Gobierno de España, se demostró todo un carácter, hombre de conocimientos sólidos y profundos, e inspirado en los más grandes propósitos de prosperidad para su patria.

Desde entonces hasta hoy, los acontecimientos han demostrado que S. M. sigue impertérrito la labor que el mismo se fijara y ha confirmado las esperanzas que sus súbditos cifraron en él.

En este día de júbilo para el pueblo español "LA MAÑANA" envía a la laboriosa y respetable colonia española sus votos más fervientes por el engrandecimiento de la Madre Patria, y por la felicidad de S. M. el Rey Alfonso XIII.

no por motivos técnicos y por circunstancias evidentes y espasmas del país.

De esta suerte, mientras los otros proyectos proceden fatalmente por contracción monetaria, incorporando en la propia ley una causa de fracaso para ella, mi proyecto obra por extensión de circulante y tras el prestigio de la ley junto con el bienestar del país. En vez de una catástrofe a fe-

cha próxima que los otros proyectos provocan, el nuestro ofrece el día de sol reconfortante para todos los negocios de la vida temporal y la paz que obscurece en que trituran ahora.

6.º Como parte de un conjunto que es sistemático en su concepto y adap-

(PASA A LA 4.ª PAGINA)

300 Entradas diarias

Obsequio de "La Mañana"

A SUS LECTORES

MAYO

17

DOMINGO

-Teatro Santiago-

Gran Velada Artística dedicada a la Colonia Española en conmemoración del natalicio de S. M. el Rey Alfonso y con asistencia del Excmo. señor Ministro de España.

OCHO CUPONES de días consecutivos dan derecho al canje de una entrada a luneta de balcón de cualquiera de las tres tandas. El canje se hace diariamente en la boletería del teatro

RECORTESE ESTE CUPÓN

NOTA: Este compromiso no rige para los días festivos ni de funciones de beneficio.

HOY GRAN FUNCION DE GALA en conmemoración del natalicio de S. M. el Rey de España.

- LLEGO -

- Clarificante rápido -

TANINO especial

DESCOLORADOR de APPERT

WILLIAMSON BALFOUR y Cia.

UNICOS AGENTES

Se vende

Por haber adquirido nuevas Linotipias

DOS MAQUINAS "TIPOGRAPH":

(SIMILARES A LAS LINOTIPIAS)

\$ 6.000 cada una, habiendo costado \$ 10.000 cada una y encontrándose en perfecto estado

Por datos dirigirse al

Administrador de "LA MANANA"

Huérfanos 1234 ó Casilla 1347

El Poder del Bello Sexo

Está en su belleza.

¡Muy bella, perfecta, sin un

matiz suave, aterciopelado, sin espigas,

manchas ó pecas, lo que conseguirás

con el uso constante y exclusivo de la

Crema del Harem

compárrala indistintamente a toda Señora

y Señorita

Se ha fijado para el 14 de Junio

el matrimonio del señor Agustín Concha

Rodríguez con la señorita Victoria

Zegarra Ferrera.

En Valparaíso circula la siguiente

invitación:

"El consejo directivo de la Sociedad

Filigranística tiene el honor de invitar

a usted a su smoking-concert que

ofrece a su miembro honorario Com-

pañero Bartolomé Sanguinetti en su

nueva sede social calle Independencia

entre las Horas y Carrera, el Domingo 17

del corriente, a las 9 P. M.

Si desea tomar nota que la tentada

será simplemente de paseo."

El baile en el Círculo Español.

Ayer se verificó en los elegantes

salones del Círculo Español el gran

baile que esa institución ofrece en

homenaje al aniversario del natalicio de

S. M. el Rey don Alfonso XIII.

El Círculo, vestida de gala y se en-

contraba rígidamente engalanado.

Numerosas y distinguidas familias

de la colonia española asistieron a este

baile que se prolongó hasta avanzadas

horas de la noche.

El directorio del Círculo y los socios

atendieron elegantemente a la con-

ferencia que se retiró muy complacida

de los alegres momentos pasados.

Después de la media noche se sirvió

un espléndido buffet.

Nuestros felicitaciones al directorio

del Círculo por el gusto con que todo

fué dispuesto para el baile.

Manifestación al barón von Ow-Wa-

chenhoff.

En la tarde de ayer se verificó en el

Círculo Militar la manifestación que el

directorio y socios de la institución ofre-

cen al barón von Ow-Wachenhoff, con

motivo de su partida de Chile al Urugu-

ay, en donde desempeñará su au-

to puesto de Encargado de Negocios

de Alemania.

Los salones del Club se vieron con-

curridos por los jefes y oficiales de la

guardia, que asistieron a mani-

festar sus simpatías al joven diplomá-

ta.

Ofreció la manifestación el presiden-

te del Club, general don Roberto Silva

Renard, en un elocuente discurso en

el que puso de manifiesto los méritos

del festejado y las simpatías que ha

hecho conquistarse entre nosotros, de-

señalando prosperidad en su nuevo ca-

rácter.

Contestó el señor barón, agradecien-

do la manifestación de que era objeto.

El centenario de Noruega.

Se celebrarán los noruegos residen-

tes en Valparaíso el centenario de la

Independencia de Noruega, con un

gran almuerzo que se servirá en el Ho-

tel Recreo en Quilpué.

A este almuerzo asistirá el Cónsul

General de Noruega en Chile, don Einar

Rosenqvist.

Matrimonios.

Se ha concertado el matrimonio del

señor Luis Armando Silva Martínez con

la señorita María Estrella Morán Oli-

varas.

El Domingo 7 de Junio contraerá

matrimonio el señor Víctor M. de Pe-

ñarriera con la señorita Enriqueta

Bernstein Somarriva.

En Los Angeles se ha concertado

el matrimonio del señor Félix Brito

Novoa con la señorita Julia Hermosil-

la Salvo.

Se ha fijado para el 14 de Junio

el matrimonio del señor Agustín Concha

Rodríguez con la señorita Victoria

Zegarra Ferrera.

Smoking-concert.

En Valparaíso circula la siguiente

invitación:

"El consejo directivo de la Sociedad

Filigranística tiene el honor de invitar

a usted a su smoking-concert que

ofrece a su miembro honorario Com-

pañero Bartolomé Sanguinetti en su

nueva sede social calle Independencia

entre las Horas y Carrera, el Domingo 17

del corriente, a las 9 P. M.

Si desea tomar nota que la tentada

será simplemente de paseo."

El baile en el Círculo Español.

Ayer se verificó en los elegantes

salones del Círculo Español el gran

baile que esa institución ofrece en

homenaje al aniversario del natalicio de

S. M. el Rey don Alfonso XIII.

El Círculo, vestida de gala y se en-

contraba rígidamente engalanado.

Numerosas y distinguidas familias

de la colonia española asistieron a este

baile que se prolongó hasta avanzadas

horas de la noche.

El directorio del Círculo y los socios

atendieron elegantemente a la con-

ferencia que se retiró muy complacida

de los alegres momentos pasados.

Después de la media noche se sirvió

un espléndido buffet.

Nuestros felicitaciones al directorio

del Círculo por el gusto con que todo

fué dispuesto para el baile.

Manifestación al barón von Ow-Wa-

chenhoff.

En la tarde de ayer se verificó en el

Círculo Militar la manifestación que el

directorio y socios de la institución ofre-

cen al barón von Ow-Wachenhoff, con

motivo de su partida de Chile al Urugu-

ay, en donde desempeñará su au-

to puesto de Encargado de Negocios

de Alemania.

Los salones del Club se vieron con-

curridos por los jefes y oficiales de la

guardia, que asistieron a mani-

festar sus simpatías al joven diplomá-

ta.

Ofreció la manifestación el presiden-

te del Club, general don Roberto Silva

Renard, en un elocuente discurso en

el que puso de manifiesto los méritos

del festejado y las simpatías que ha

hecho conquistarse entre nosotros, de-

señalando prosperidad en su nuevo ca-

rácter.

Contestó el señor barón, agradecien-

do la manifestación de que era objeto.

El centenario de Noruega.

Se celebrarán los noruegos residen-

tes en Valparaíso el centenario de la

Independencia de Noruega, con un

gran almuerzo que se servirá en el Ho-

tel Recreo en Quilpué.

haciendo presente el sentimiento con

que se aleja de Chile y deseando el

progreso de Chile y sus instituciones

armadas.

Como a las 14 terminó tan signifi-

cativa manifestación.

Ecos del aniversario del Paraguay.

En la tarde de ayer tuvimos el agrado

de recibir la visita del Excmo. Mi-

nistro del Paraguay, señor Fulgencio

Morero.

El señor Ministro venía a mani-

festarnos sus agradecimientos por el salu-

do que "LA MANANA" le enviara con

motivo del aniversario de la Indepen-

dencia del Paraguay.

Agradecemos debidamente la gela-

tería del gentil diplomático.

Viajeros.

Ayer se dirigió a Buenos Aires, vía

cordillera, el señor Fernando Riquelme

del.

Llegó de Valparaíso la señorita

Matilde Salas Flores.

Regresó a ésta don Mauro Laca-

lla.

Partió a Valparaíso don Antonio

Varas.

En Viña se encuentra don Exe-

quiel Undurraga Fernández.

Llegó a ésta don Arturo Lyon Pe-

ña.

Llegaron a Viña don Eugenio Es-

cobar y don Federico Claudio.

A Europa.

Próximamente partirá a Europa, por

motivos de salud, el señor José Barrios

Viani.

En la combinación transandina de

ayer se dirigieron a Buenos Aires, pa-

ra de allí seguir viaje a Europa, don

Augusto Thiermann y la señorita Fel-

icia Louise Scholze, cuyo enlace se

verificó ayer mismo, a las 2 de la tarde

en Viña del Mar.

Ayer partirán a su fondo el señor

Benjamin Montt, señoras Elvira La-

chowski y señorita Bertha Montt La-

chowski.

El señor Segura se dirigirá a Valparaíso y el

Martín se embarcarán con destino a

Europa, en donde permanecerán uno

siete u ocho meses.

"Elegancias".

Con el lulo de artículos literarios y

de ilustraciones que "Elegancias" ac-

cumula, nos llega el número de Abril,

cuyo texto literario y de información

femenina es en un todo digno de aris-

tocrático público a que la revista está

destinada.

Se hacen notables en este número

los artículos de:

Elena, en árabe, reina de to bello.

María, en hebreo, estrella del mar.

Elvira, en árabe, siempre hermosa.

Amalia, en latín, pura, immaculada.

Corina, en griego, por tu mero.

Ana, en hebreo, gracia.

Alma, en griego, indiferencia.

Elisa, en hebreo, Dios es mi salvación.

Matilde, en latín, flor de la mañana.

Elvira, en árabe, reina de to bello.

María, en hebreo, estrella del mar.

Elvira, en árabe, siempre hermosa.

Amalia, en latín, pura, immaculada.

Corina, en griego, por tu mero.

Ana, en hebreo, gracia.

Alma, en griego, indiferencia.

Elisa, en hebreo, Dios es mi salvación.

Matilde, en latín, flor de la mañana.

Elvira, en árabe, reina de to bello.

María, en hebreo, estrella del mar.

Elvira, en árabe, siempre hermosa.

Amalia, en latín, pura, immaculada.

Corina, en griego, por tu mero.

Ana, en hebreo, gracia.

Alma, en griego, indiferencia.

Elisa, en hebreo, Dios es mi salvación.

Matilde, en latín, flor de la mañana.

Elvira, en árabe, reina de to bello.

María, en hebreo, estrella del mar.

Elvira, en árabe, siempre hermosa.

Amalia, en latín, pura, immaculada.

Corina, en griego, por tu mero.

CURIOSIDADES

UN MODO POCO VULGAR DE EXERCER EL PASTOREO.



Cerca de Bagdad, el Tigre y el Eufrates se separan considerablemente,

para volver a unirse a un centenar de

kilómetros al Sur, formando el Chai-

de Arab. En la zona de tierra entre ellos

compréndida, es el viejo reino de Ba-

V-17-2935

GRAN FABRICA

DE

Confiteria y Pasteleria

LA EUROPEA

:-DE FRUTOS Y CARBONELL:-
R. Philippi 75 Teléfono Inglés 304 Estación

CORREO 2 -- CASILLA N.º 4631 -- ANTES PASAJE UGARTE

Unica Fábrica en su clase que puede competir en precios y condiciones en Santiago. Gran surtido en Caramelos, Bombones, Frutas confitadas y todo lo concerniente en el ramo de Confitería.

Ventas exclusivamente al Por Mayor

PIDAN PRECIOS Y CATÁLOGOS

Proyecto de conversión del honorable diputado por Colipulli don Claudio Arteaga

Proyecto sobre creación de la Caja Central de Chile

Continuamos

TÍTULO III
De la circulación de oro y de la estabilidad del régimen monetario afectado por causas internas

Art. 27. Del empréstito autorizado en el artículo 26, la Caja Central aplicará la mitad de su producido líquido a la compra de coronas austríacas, florines holandeses y demás moneda extranjera a que se refiere el inciso 2.º del artículo 16, y a la compra de pasajes para la atención de moneda nacional de oro, que deberá efectuar el Estado en conformidad al título V, de esta ley.

Art. 28. En todas las obligaciones que en adelante se contraigan se entenderá incorporado el tipo de cambio del día del contrato, salvo que se hubiere fijado por la ley o por sentencia ejecutoriada un tipo especial diverso.

Es admisible la estipulación de un tipo diferente de cambio; pero no se le da de subordinar la cantidad del pago a una cotización eventual, como la de un billete no convertible a la vista, o otra.

Ningún ministro de fe autorizará, acausar, contratar o asumir como se otorguen por escrito, ni podrá testificar las firmas de ellos, si no constataren la expresión del tipo de cambio.

Al tiempo de la solución efectiva se hará el pago en la moneda de curso legal, con el recargo o descuento que correspondiera al tipo de cambio del día del cumplimiento; en perjuicio de las obligaciones indicadas en la parte final del inciso 1.º del artículo 16.

Art. 29. El salario, ya sea del arrendamiento de servicios o del mandato, de todos los obreros y empleados que se ocupen en las industrias, empresas, trabajos o servicios, de cualquiera clase, hasta concurrencia de sesenta y cinco pesos en los ajustes semanales, o de trececientos pesos en los ajustes mensuales, o su equivalente para meses, temporadas o períodos más largos, deberá pagarse por el patrono en moneda de oro sellado, y solo podrá fidejarse con moneda de plata por cantidad no mayor de diez pesos, sin que la sea. No pagará en billetes, ni aún con anuencia del operario.

Se prohíbe la estipulación de pagar dichos sueldos o jornales, hasta concurrencia de las cantidades indicadas en otra especie o signo que la moneda de oro legalmente emitida.

Art. 30. Declárase que las disposiciones contenidas en los artículos 28 y 29 de esta ley tienen la fuerza de leyes de propiedad, cuya inobservancia será sancionada con multa de diez pesos por cada día de infracción, sin perjuicio de las acciones de nulidad que correspondan a consecuencia de su derogación, sino por los tribunales de una reforma constitucional.

Art. 31. Las cajas nacionales de ahorro, incluidas la Caja de Ahorros de Santiago, no podrán invertir los depósitos que tengan del público, ni las ganancias líquidas que obtengan de sus legítimas operaciones, sino en bonos u otros efectos de circulación autorizada, cuyo valor a un tipo fijo de cambio se haya establecido por la ley del contrato de que ascan dichos bonos o efectos.

Los saldos en dinero que provengan de esos depósitos y ganancias deberán necesariamente constituir en metálico o en billete convertible a su presentación, si se mantuvieren guardados en las propias cajas de ahorro, y en obligaciones expresamente pactadas a cambio fijo, si se entregaren a interés.

TÍTULO IV
Del ascenso gradual a la unidad monetaria definitiva, del pago del billete fiscal y de las liquidaciones finales

Párrafo 1.º—Del ascenso gradual de la unidad monetaria

Art. 32. Créase una Comisión Especial de Reforma Monetaria que será compuesta de tres miembros elegidos por cada Cámara y de tres designados por el Presidente de la República.

Esta Comisión tiene por objeto facilitar el estudio por parte del Congreso y el pronunciamiento dentro de los primeros cuatro años mencionados en el artículo 16, de las proposiciones de ley tendientes a regularizar las finanzas y el presupuesto, el régimen bancario y el del crédito comercial, a estimular la producción y el comercio del país, la navegación y demás medios de transporte, a fijar las medidas de protección industrial que quisiere adoptar la autoridad del cambio y, en general, a hacer más expedita el ascenso gradual del valor de la unidad monetaria.

La Comisión dará preferencia a los proyectos que tiendan a solucionar el déficit fiscal pendiente y prevenir el del año próximo, a reformar la ley de bancos y a fijar el sistema de redenciones a que se refiere la Caja Central, a fin que el Poder Legislativo alcance a pronunciarse sobre tales proposiciones antes del 1.º de Enero de 1915.

Art. 33. Corridos que sean cuatro años desde el día de apertura de la Caja Central, conforme al artículo 17, y durante el transcurso de dicho período, dicha institución procederá a alzar el tipo de sus operaciones en letras sobre el extranjero, desde diez peniques por peso, hasta cantidad equivalente a la elevación a tasa de un octavo de penique por trimestre, y devaluando, al ser oportuno, el alza trimestral de cada octavo de penique en fracciones anuales de dieciséis avos y aún de treinta y dos avos.

Art. 34. Se observarán en esta operación las reglas que siguen:

a) La Caja Central avisará públicamente con la ley que en los artículos 16 y 17, queda sustituida por la expresión: "doce peniques por peso", y quedará también modificada proporcionalmente la equivalencia de oro fino de la unidad monetaria de Chile.

b) Hacia la misma fecha, se procederá a recacular la moneda nacional de oro y plata ajustada al nuevo valor de la unidad monetaria, en conformidad a los pormenores que habrán de consignarse en la ley de elevación que oportunamente se dictará.

Art. 35. Autorízase al Presidente de la República para que, antes de la expedición del primer cuadrante de oro que habra el artículo 16 y con la autorización que juzgue conveniente, contra, con el objeto de proveer a la Caja Central de los fondos necesarios para cubrir la diferencia en el valor de canje de los billetes a que se refiere el inciso 1.º del artículo 34, un empréstito exterior cuyo producto líquido no deberá exceder de un millón de pesos, en concepto de mil libras esterlinas y cuyos tipos de interés y amortización se ajustarán a lo prevenido en el inciso 2.º del artículo 26.

De esta autorización solo podrá usarse hasta la cantidad que prudentemente se estime necesaria al objeto, según el informe que la Caja Central rendirá, en mérito de los datos que arroje el registro y cuenta que se ordenan en el inciso 1.º del artículo 34.

La Caja resultará al Estado los sobranos que pudieren resultar de la aplicación del producto del empréstito.

Párrafo 2.º—Del pago de las emisiones fiscales

Art. 36. Los billetes de las emisiones fiscales hoy en curso y los de la Caja Central preexistentes a la serie de la emisión fiscal, que hubiere en circulación al terminar el segundo cuadrante del artículo 35, se pagarán por el Estado al precio efectivo de que los billetes fiscales fueron en su origen entregados al público, o sea, al tipo de tres peniques y sesenta y dos centésimos de penique (1848 d) por cada peso, que resulta como promedio de los cambios vigentes al lanzarse a la circulación las distintas papeletas de billetes en que el Estado dio curso a las emisiones que las leyes autorizaron.

Este pago se conformará a las reglas que se den a continuación:

a) Los tenedores de dichos billetes los entregarán a la Caja Central, a más tardar dentro del primer semestre subsecuente a la expedición de aquel cuadrante, y recibida de esta institución un vale a tres años plazo, sin interés, a cargo de la Dirección del Tesoro, por importe equivalente a la proporción de tres peniques y sesenta y dos centésimos de penique por cada peso nominal en billete.

b) El Presidente de la República podrá en cualquier momento de estos en honor de la deuda interna, que al efecto podrá emitir basar valores concurrentes, estimados a la par. Dichos bonos serán pagaderos en moneda de oro; anulará un interés de diez por ciento al año y devaluando, al ser oportuno, el alza trimestral de cada octavo de penique en fracciones anuales de dieciséis avos y aún de treinta y dos avos.

c) Desde la fecha aludida se entenderá que la expresión "doce peniques por peso", que en los artículos 16 y 17, queda sustituida por la expresión: "doce peniques por peso", y quedará también modificada proporcionalmente la equivalencia de oro fino de la unidad monetaria de Chile.

d) Los billetes que no fueren presentados a la Caja Central dentro del plazo total de seis meses ya indicado, se declaran prescritos para los efectos del presente artículo, y solo darán derecho a solicitar su canje por billetes de la Caja convertibles a doce peniques.

e) El Presidente de la República comprará con dichos billetes bonos a oro de la Caja de Crédito Hipotecario, del cinco por ciento de interés, los cuales quedarán afectos al servicio de los bonos de la deuda interna a que el inciso 1.º se refiere.

Párrafo 3.º—De las liquidaciones finales

Art. 37. Una ley concerniente a todo el personal que recibía sueldo del Estado y que debiera decaer dentro del primero de los dos cuadrantes mencionados en el artículo 35, determinará los respectivos tipos de cambio, de entre los varios grados que dicho artículo establece, a que habrá de pagarse en adelante las asignaciones de los diversos escalafones públicos, convirtiendo el valor de sus emolumentos a la unidad monetaria de doce peniques.

La misma ley dictará las reglas para el pago de las montepíos, pensiones y jubilaciones.

Art. 38. Otra ley establecerá los tipos de solución de las obligaciones preexistentes pendientes y de los derechos preestablecidos, también pendientes, en particular los que figuran en relación con el ahorro nacional. Entre tanto, dichas obligaciones y derechos deberán cumplirse y gozarse estrictamente a razón de diez peniques por peso, salvo ley, o sentencia firme o capitulación diversa contenida en el contrato.

Art. 39. Las multas establecidas, ya como sanciones, ya como compensación o sanción de otras penas en los códigos, leyes y reglamentos vigentes, se pagarán en la moneda que esta ley establece, con más el recargo que correspondiera a la unidad monetaria que regía a la fecha de promulgación de dichos códigos, leyes o reglamentos.

El Presidente de la República dispondrá lo que convenga para que antes de la vigencia de esta ley, pueda declarar determinadamente y hacer publicar la tabla de equivalencia de dichas multas y sanciones tipos de la unidad monetaria: el de diez y el de doce peniques por peso.

(Continúa.)

-FUNDICION-
Artística Industrial de bronce
—ROBERTO NEGRET—
 Escharen 604 a 624—Teléfono Inglés 1971.—Casilla 2173.—Santiago de Chile.

FERMENTADORAS

Fudres, Pipas y BARRILES

OFRECE:

Guillermo Heim

SANTIAGO
 AVENIDA MATUCANA 577.
 PRECIOS SIN COMPETENCIA

P-109

La réclame en el teatro

En un teatro parisiense, — el de Cluny—los autores han sabido hermanar el arte y la comedia. Que al propio tiempo que los actores deleitan al público con unas cuantas obligadas acrobacias, hacen su poquito de réclame y... vamos viviendo. Viviendo bien, porque la publicidad llevada al escenario es una fuente de cada libro, de ingresos que pueden llegar hasta tener que procurarse un tercer depósito.

El público de París es aficionadísimo a las carreras de caballos, se desahoga, a jugar en ellas, y una de las cosas que lo atraen en la comedia que se representa en Cluny, es que uno de los personajes amados, todos los días al nombre del caballo que ha de ganar al día siguiente, poco más o menos, y como aquí todo el interés está en poseer un dato la noche anterior a la carrera, el teatro está haciendo una estruendosa locura. Esto es un porvenir para el género, ¿Por qué no ha de cultivarse? Todo tiene que evolucionar y el teatro no puede substraerse a esta marcha de los tiempos.

Ya no nos basta con que los actores nos enseñaran, nos interesen o nos hagan reír. Ahora tiene que servirnos de algo útil, y aquel que en época escasea, ya si es posible, dentro de una situación muy dramática, intercala una buena receta de cocina o el medio para sacar mucho billete al calado de beber, no cabe duda que será el más favorecido por el público.

A la comedia-reclamo ha de seguir al largo-anocheo, también de publicidad, y, en general, todo lo que hasta ahora nos servía de mero entretenimiento y era improductivo. En los programas de circo podrá figurar el hombre que se retuerce y es una estrofa que los coros que hace la casa X y, si que está decidido a suicidarse, por lo que, poco enterado que le haga en entorpecer la casa Y, al final, do-... y sona que no me mato por que está cansado de vivir, sino por que el ser condenado en la carrera de la fábula. Si es un caso, ¡Ayde la reclame!

